



Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-34-LE23 para la Adquisición de dos "Jornadas de Cuidado de equipos para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.", destinadas a prevenir el *burn out* de los equipos que se desempeñan en Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y, aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

RESOLUCIÓN EXENTA N°5053/2023

Santiago, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución Exenta N° 45 de 2013 y sus modificaciones que establecen el orden de subrogación para los empleos de esta Corporación y en particular, el orden de subrogación para el empleo de Director General; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.516 de presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuente con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, la Corporación proporciona los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2° Que, en este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuenta en la actualidad con diversos centros de atención destinados precisamente al cumplimiento de los fines institucionales.

3° Que, por su parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

4° Que, en este orden de ideas, el año 2019 se cumplieron 29 años desde que Chile ratificó la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (CDN) y asumió como Estado, la obligación internacional de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho tratado internacional.

5° Que, la CDN supera la concepción tutelar que se tenía de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconociéndolos como legítimos titulares de los derechos y libertades que le corresponden a toda persona, estableciendo la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolos como personas capaces de gozar y ejercer sus derechos por sí mismos, en concordancia con la evolución de sus facultades.

6° Que, en el marco de los avances en materia legislativa y administrativa para la adopción de medidas orientadas al cumplimiento de la citada CDN, el gobierno se ha propuesto avanzar progresivamente en la creación de las condiciones políticas, normativas e institucionales necesarias para la aplicación integral de la Convención.

7° Que, como resultado de lo anterior, el gobierno ha formulado la "Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025", orientada a la generación de un sistema integral de garantías de derechos de la niñez y de la adolescencia, incluyendo tanto iniciativas legales que buscan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho con autonomía progresiva y titularidad de derechos para actuar, garantizando el derecho general a la asistencia jurídica. Esto en directa relación con promulgación de la Ley 21.430, la cual trata Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencias.

8° Que, en este sentido, durante los últimos años ha adquirido especial relevancia la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes ingresados como resultado de una orden judicial a una residencia del Servicio Nacional de Protección Especializada de Derechos.

9° El objetivo general del Programa Mi Abogado, es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado, garantizando el acceso a la justicia y a la igualdad en la protección de la ley, a través de asesoramiento, representación y defensa jurídica especializada e interdisciplinaria, en todos aquellos casos en que las características de la vulneración de los derechos (polivictimización) y la extensión y/o magnitud del daño causado (cronificación), requiera su abordaje mediante el modelo en triada que proporciona el Programa, compuesto por un/a abogado/a, un/a trabajador/a social y un/a psicólogo/a.

10° La ejecución de las actividades del Programa, deberá estar orientada al logro del propósito de la intervención, en términos de garantizar el goce y ejercicio de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través del acceso a mecanismos judiciales y/o administrativos que, en lo posible, permitan la restitución de su derecho a vivir en familia, y/o permitan prevenir la separación familiar.

11° La labor del Programa Mi Abogado, debe propender a que la defensa jurídica especializada e interdisciplinaria de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el sistema de protección, avance hacia una tutela efectiva de los derechos concordante con el enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia, cuya operacionalización se garantice mediante la implementación de acciones y elaboración de estrategias conducentes a restituir los derechos vulnerados, particularmente el derecho que asiste a todo niño, niña y adolescentes de crecer bajo la protección y el cuidado de una familia, velando a su vez porque ninguna resolución emanada del sistema judicial, acto administrativo, ni acción u omisión de agente, institución o persona alguna, vaya en desmedro del goce, del ejercicio de sus derechos

y del reconocimiento de todo niño, niña o adolescente como sujeto de derechos y actor social, con autonomía y dignidad personal.

12° Que, en el marco de la materialización de los objetivos señalados en los considerandos precedentes, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, busca desarrollar una intervención que mejore la situación futura de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran en régimen de internación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia (SPE) , como consecuencia de la implementación de una representación y defensa interdisciplinaria en triada, cuyo énfasis sea el reconocimiento de las dimensiones básicas de sus garantías, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares, promoviendo el retorno de estos a una vida en familia.

13° Que, a partir de 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humano suscribe Convenios de Transferencia de Recursos con las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, con la finalidad de que implementen el Programa Mi Abogado, a la luz de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.178 de 2022.

14° Que, considerando la naturaleza de la prestación del servicio de representación y defensa bajo el modelo de intervención en triadas de profesionales especializados en protección de derechos de la niñez y adolescencia, y su permanente vinculación con situaciones de violencia extrema que experimentan en lo cotidiano los niños que representan, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por requerimiento de la Unidad Técnica Ministerial del Programa, y a fin de velar por el cuidado de los y las integrantes de los equipos que conforman el Programa Mi Abogado , ha considerado prioritario la realización de Jornadas de Cuidado de Equipo, realizadas por profesionales de las ciencias sociales externos, que permitan la facilitación de espacios teóricos y prácticos que contribuyan al bienestar de cada uno de los funcionarios y otorguen herramientas de resignificación para las situaciones que enfrentan en su ejercicio profesional, en términos de autocuidado, mutuo cuidado y cuidado de equipos.

15° Que, una de las obligaciones de la Corporación de Asistencia Judicial es prevenir el desgaste de los equipos de alto rendimiento que se vinculan con violencia en su ejercicio profesional y que están expuestos a presentar síntomas asociados al síndrome de "Burnout".

16° Que, el síndrome de "Burnout", se considera como el agotamiento profesional que se ocasiona dentro de los equipos por verse enfrentados todos los días a temáticas y dinámicas de trabajo que enfrentan realidades sociales en contexto de violencia, lo que en el caso de los equipos que son parte del Programa Mi Abogado, importa el trabajo y relacionamiento directo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y víctimas de poliviolenia.

17° Que, disponer recursos para el cuidado de los equipos, va directamente relacionado con el cumplimiento de uno de los objetivos del Programa Mi Abogado en términos de contribuir en los procesos de restitución de derechos de los niños sujetos de atención de este Programa. En consecuencia, el bienestar de los prestadores, se traduce en la calidad del servicio que reciben los destinatarios de la política.

18° Que, en conformidad a lo indicado por el Departamento de Finanzas de la Corporación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°325 de 2023, existe disponibilidad de presupuesto para proceder a la para proceder a la contratación;

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-34-LE23 para la Adquisición de DOS (2) "JORNADAS DE CUIDADO DE EQUIPOS PARA FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA MI ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.", para funcionarios del

Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PUBLICA ID 1477-34-LE23 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) JORNADAS DE CUIDADO DE EQUIPOS PARA FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA MI ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Adquisición de DOS (2) "Jornadas de Cuidado de Equipos para funcionarios de Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana", para los funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Antecedentes básicos del organismo demandante:

Razón Social	: CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.
Unidad de Compras	: Departamento de Administración. Dirección General.
RUT	: 70.786.200-9
Dirección	: Agustinas N° 1419
Comuna	: Santiago
Región en la que se genera la compra	: Región Metropolitana

Antecedentes Administrativos:

Número de Adquisición	: 1477-34-LE23
Nombre de la Licitación	: Adquisición de DOS (2) "Jornadas de Cuidado de Equipos para Funcionarios Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana", para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M. para un total de 125 funcionarios de la Región Metropolitana, 68 funcionarios de la Región del Maule, 19 funcionarios de la Región de O'Higgins y 12 funcionarios de Magallanes y Antártica Chilena, comprendiendo un total de 224 funcionarios y funcionarias.
Tipo de contratación	: Licitación Pública superior a 100 e inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Adjudicación	: Simple, sin emisión automática de orden de compra.
Presupuesto Referencial	: \$44.800.000 - IVA incluido.
Ejecución Presupuestaria	: Año 2023
Etapas de Apertura	: Una etapa

Línea de Producto:

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Adquisición de DOS (2) "Jornada de Cuidado de Equipos para Funcionarios Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana" para un total de 212 funcionarios del Programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Región Metropolitana, O'Higgins y Maule.
2	Adquisición de DOS (2) "Jornada de Cuidado de Equipos para Funcionarios Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana" para un total de 12 funcionarios del Programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M.	Magallanes y Antártica Chilena

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar la línea 1 es de \$100.000.- (cien mil pesos) por cada funcionario, esto es, considerar un total de \$42.400.000.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, para un total de 212 funcionarios, considerando la realización de dos jornadas de cuidado de equipos.

En relación a la línea 2 el presupuesto máximo estimado para adjudicarla es de \$100.000.- (cien mil pesos) por cada funcionario, esto es, considerar un total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, para un total de 12 funcionarios, considerando la realización de dos jornadas de autocuidado.

2. OBJETO.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Adquisición de dos (2) "**Jornadas de Cuidado de Equipos**" para un total de 125 funcionarios en la Región Metropolitana, 68 funcionarios en la Región del Maule, 19 funcionarios de la Región de O'Higgins y 12 funcionarios de Magallanes y Antártica Chilena, comprendiendo un total de 224 funcionarios.

3. ETAPAS Y PLAZOS.

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de días corridos, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende "día cero". Se entenderá, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl
Reunión Informativa	Se publicará link en foro de licitación y se efectuará al segundo (2°) día de publicada la licitación a las 10:00 horas.
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta	No aplica.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , hasta el

	tercer (3°) día siguiente de la publicación en el portal.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al 4° día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	2 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.
Suscripción de contrato	No aplica

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán en la misma cantidad de días.

4. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN:

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Las ofertas deberán firmar una Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

5. DE LAS BASES.

5.1. PUBLICACIÓN:

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado Etapas y Plazos de las Bases Administrativas.

5.2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente licitación se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por sus instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

6.1. RECEPCIÓN DE CONSULTAS:

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

6.2. ACLARACIONES:

La Corporación podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

6.3. MODIFICACIONES:

Las modificaciones que la Corporación determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de la Corporación totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N°19.886.

6.4. RECLAMOS:

En el caso que algún oferente desea interponer algún reclamo en el proceso, deberá utilizar los mecanismos establecidos por la Dirección de Compras Públicas para aquello, ingresando el reclamo respectivo a través del Portal Mercado Público en la sección reclamos.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. REQUISITOS:

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

7.2. VIGENCIA DE LA OFERTA:

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **30 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, la Corporación se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

7.3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhablidades
- Anexo N° 3: Autorización para Retiro de Valores
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto

7.4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio www.mercadopublico.cl, que se indican a continuación:

- Anexo N° 6 "Oferta Técnica
- Propuesta técnica en formato propio
- Verificadores de experiencia

7.5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio www.mercadopublico.cl que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica".

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades reajustables según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que la Corporación pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, la Corporación podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

La Corporación declarará inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Además, será declarada inadmisibles toda oferta que no cumpla con los plazos máximos de entrega establecidos en las presentes Bases.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica la entrega de esta garantía por no ser requisito obligatorio a considerar.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal www.mercadopublico.cl

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Abogado Coordinador Programa Mi Abogado Región Metropolitana
- b. Coordinador Regional PMA Región Metropolitana
- c. Coordinador Regional PMA Región de O'Higgins
- d. Coordinador Regional PMA Región Magallanes
- e. Jefe del Departamento Jurídico.
- f. Jefe del Departamento de Administración.
- g. Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de la Corporación.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°37 del Reglamento 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de la Corporación, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director Regional de la Corporación los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, la Corporación podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.2. ERRORES Y OMISIONES:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. La Corporación informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que la Corporación solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por la Corporación, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

11.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La Comisión Evaluadora deberá ponderar los antecedentes que constituyan la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, la Corporación se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado Criterios de Evaluación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N°7, denominado Oferta Económica. No obstante, lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, la Corporación no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas", según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

Ítem Evaluado	%	Ecuación	Descripción y/o Puntajes	asignación
Precio	25%	$\frac{(\text{Precio mínimo Ofertado})}{(\text{Precio Oferente Evaluado})} \times (100)$	Conforme al precio señalado en Anexo N° 7.	Puntaje máximo 100 puntos
Formación académica del equipo consultor	15%	No presenta verificadores de ninguno de los integrantes del equipo consultor.		0
		No presenta verificadores de uno o más profesionales integrantes del equipo consultor o éstos no cumplen con la formación académica requerida.		50
		Presenta verificadores de todos los profesionales que integran el equipo consultor y estos cumplen con la formación profesional requerida.		100
Experiencia práctica del equipo consultor	20%	No presenta verificadores de ninguno de los integrantes del equipo consultor.		0
		Al menos 2 integrante del equipo consultor, acredite a lo menos un año de experiencia en la realización de jornadas de <i>-cuidado y prevención del burn out</i> .		50
		2 o más integrantes del equipo consultor, acredite más de 2 un año de experiencia en la realización de jornadas de autocuidado.		100

Experiencia Laboral equipo consultor (Jornadas de cuidado de equipos) *Como experiencia laboral se considera la trayectoria profesional del integrante, sin que sea necesariamente en la empresa que se desempeña actualmente)	15%	Posee equipo profesional con menos de 1 año de experiencia laboral desarrollando jornadas de autocuidado. Considerando psicólogos y otros profesionales del área de las ciencias sociales.	0
		Posee equipo profesional con más de 3 años y menos de 5 años de experiencia laboral desarrollando jornadas de autocuidado. Considerando psicólogos y otros profesionales del área de las ciencias sociales.	50
		Posee equipo docente con 5 años o más de experiencia laboral desarrollando jornadas de autocuidado. Considerando psicólogos y otros profesionales del área de las ciencias sociales.	100
Poseer cursos o capacitación en medicina alternativa, aromaterapia, musicoterapia, yoga, reiki, otras materias similares.	10%	No presenta verificadores de ninguno de los facilitadores del equipo consultor.	0
		Al menos 2 de los facilitadores acredite a lo menos un curso o capacitación en algunas de las materias referidas.	50
		2 o más de los facilitadores acredite dos o más cursos o capacitación en algunas de las materias referidas	100
Contenidos y actividades contempladas para las jornadas. "cronograma de contenidos y actividades"	15%	Propuesta del oferente contempla contenidos mínimos.	0
		Propuesta del oferente contempla 1 contenido teórico / practico y 1 actividad recreativa.	50
		Propuesta del oferente contempla 2 o más contenidos teóricos/ practico y 2 o más actividades recreativas.	100

12.1. CRITERIO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Experiencia Práctica del Equipo Consultor"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente financiero"; y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Experiencia Laboral". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar al adjudicatario.

13. ACTA DE EVALUACIÓN.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO.

La corporación adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que la Corporación publique en el Sistema de Información.

La Corporación no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN.

La Corporación podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o aceptar la Orden de Compra respectiva, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, la Corporación podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá la Corporación para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de la Corporación, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT: 70.786.200-9**, por un monto **equivalente al 10% del valor total del contrato**, en pesos chilenos o su equivalente en unidades reajustables y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos la fecha de término del respectivo contrato u obra. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-34-LE23"**

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta. y adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 5 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, la Corporación quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado De las Sanciones y Multas.

La Corporación podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

16.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Previo a la devolución, el oferente deberá remitir un correo electrónico a la casilla ntorres@cajmetro.cl solicitando dicha restitución para acordar los canales de entrega que correspondan con el Departamento de Finanzas, encargado de la custodia de este tipo de instrumentos.

17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO.

17.1. DEL REGISTRO DE CHILE PROVEEDORES

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes de la Corporación, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Corporación otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos

faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 15, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

17.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS

- a) Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- b) En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 67 Bis del D.S 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- d) Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- f) Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- g) Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- h) Copia Rut del representante legal.
- i) Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

17.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES.

- a) Fotocopia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad
- b) Iniciación de actividades en el SII.

17.4. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA TRATÁNDOSE DE UNIONES

TEMPORALES DE PROVEEDORES

- a) Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- b) Fotocopias legalizadas de Iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

18. CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA.

18.1. DE LA SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

En virtud de lo previsto por el Artículo 63 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

18.2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, en ningún caso la modificación contractual podrá significar un aumento del valor del contrato superior al 20% del valor total del mismo.

En conformidad a lo previsto por el artículo 63 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública.

19. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

19.1. DEL PRECIO.

El precio por la contratación de la Jornada de Autocuidado:

En relación a la **Línea 1** para un total de 212 funcionarios, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$42.400.000.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por toda la duración del contrato según el valor indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme;

Y en atención a la **Línea 2** para un total de 12 funcionarios, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, por toda la duración del contrato según el valor indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.

19.2. FORMA DE PAGO:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, realizará el correspondiente pago, una vez que efectivamente se hayan ejecutado todas las actividades de cuidado de equipo concertadas, y que se hayan evacuado los informes de recepción conforme de la contraparte técnica, según lo contemplado en el Título 20 de las presentes Bases.

19.3. FACTURACIÓN:

El adjudicatario deberá emitir la factura al día siguiente hábil de la aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe Final de las Actividades. En la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo cuentas@cajmetro.cl

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar detalle del servicio realizado junto a verificadores de asistencia correspondientes, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.

20.CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica la Asesora de Gestión del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., en conjunto con los Coordinadores Regionales de Programa Mi Abogado Región Metropolitana, así como también los profesionales que dicho responsable designe. Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

21.DE LAS SANCIONES Y MULTAS.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

21.1. MULTAS:

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

Las multas serán aplicadas según las siguientes tablas de valorización.	Monto Multas	Observación
--	---------------------	--------------------

Infracción Leve. En el caso de atraso en la ejecución de las jornadas en relación con el inicio y/o desarrollo y/o finalización de estos.	0,25 UF	Se aplicará por hora hábil de atraso detectada.
Infracción grave. Si los enlaces o contenidos externos a la jornada (por ejemplo, YouTube, u otros) conducen a contenido inapropiado, no vigente y/o erróneo	0,50 UF	Se aplicará por cada evento detectado.
Infracción gravísima. Si oferente no cumpliera con la conformación del equipo y/o con el servicio ofrecido, o si realizara algún cambio durante el desarrollo de cada línea de servicio, sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica.	2 UF	Se aplicará por cada situación detectada.
Incumplimiento en los términos y condiciones ofertados en la realización de la jornada de autocuidado. Esto incluye realización de actividades recreativas, metodología aplicable y servicio de alimentación.	2 UF	Se aplicará por cada situación detectada.
No cumplir con el servicio de alimentación exigido y ofrecido por el prestador.	2UF	Se aplicará por cada situación detectada.
No realizar la jornada de autocuidado en un espacio al aire libre.	2UF	Se aplicará por cada situación detectada.

Nota 1: Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor total del contrato.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

21.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS:

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

21.3. PAGO DE LAS MULTAS:

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación N°9019723 Banco Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, la Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por la Corporación mediante resolución fundada.

22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurran las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

23.SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

24.DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto. La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del

contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación. El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato

**BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-34-LE23 PARA LA
ADQUISICIÓN DE DOS (2) "JORNADAS DE CUIDADO DE EQUIPOS , PARA
FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA MI ABOGADO DE LA
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA".**

1 INTRODUCCIÓN:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", requiere entregar dos (2) Jornadas de Cuidado de Equipos , para un total de 125 funcionarios de la Región Metropolitana, 68 funcionarios de la Región del Maule, 19 funcionarios de la Región de O´Higgins y 12 funcionarios de Magallanes y Antártica Chilena, comprendiendo un total de 224 funcionarios.

2 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la presente Licitación, es convocar mediante Licitación Pública a proveedores para que presenten sus ofertas conforme las especificaciones aquí señaladas, las cuales permitan, facilitar espacios de vaciamiento y descompresión en relación a la temática de trabajo de los equipos del Programa Mi Abogado, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

3 OBJETO ESPECIFICO:

La presente licitación busca adquirir una jornada de cuidado de equipos, para los funcionarios del Programa Mi Abogado, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Entiéndase incluidos los equipos de Programa Mi Abogado de las Regiones de O´Higgins, Maule y Magallanes.

Durante el desarrollo de esta jornada, se busca entregar a los equipos:

- a) Desarrollar actividades que permitan combinar aspectos teóricos con la entrega de herramientas que permitan comprender y gestionar el agotamiento profesional en funcionarias y funcionarios que trabajan con temáticas de violencia hacia NNA.
- b) Entregar estrategias a los equipos que permitan disminuir riesgos psicosociales.
- c) Acrecentar en los equipos relaciones de confianza, que propendan a generar espacios seguros, que permitan resolver conflictos.
- d) Promover espacios de distensión, relajación, desconexión y expansión para los equipos, que les permita conectarse con ellos mismos y entre los integrantes del equipo, que les permita descansar de las extensas y exigentes jornadas laborales,

además de contribuir al afiatamiento del equipo.

NOMBRE DE LA JORNADA	CUPOS
"Jornadas de Cuidado de Equipos para Funcionarios Programa MI Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana"	Región Metropolitana 125 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de O'Higgins 19 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de Maule 68 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de Magallanes y Antártica Chilena 12 cupos entre funcionarios y funcionarias. Dando un total de 224 cupos.

Todas las jornadas deberán realizarse de manera presencial, las cuales deberán durar todo el día, iniciando en la mañana y finalizando durante la tarde, teniendo una duración máxima de 9 horas (cada una)

Durante el desarrollo de la jornada, se deberá entregar alimentación a funcionarios y funcionarias, la cual deberá considerar dos colaciones y un almuerzo. Tanto en las colaciones como en el almuerzo se debe considerar una opción vegetariana.

Estás se deberán desplegar en espacios al aire libre, que permitan la desconexión de los equipos habiendo un efectivo cambio de espacio en relación al ambiente laboral. El lugar donde se desarrolle la jornada, debe contemplar lugares con sombra y zonas aptas para el esparcimiento, además de disponer de puntos de hidratación permanente.

3.1 EJECUCIÓN O REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE CUIDADO DE EQUIPOS PARA FUNCIONARIOS PROGRAMA MI ABOGADO DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN METROPOLITANA, MEDIANTE OTROS EQUIPOS EXTERNOS EXPERTOS EN BURN OUT.

Todas las jornadas, se debe desarrollar de forma presencial y estas deben comprender un día completo, que puede ser de lunes a viernes y que considere el horario de una jornada laboral. Es decir, la duración de las jornadas de autocuidado no puede exceder de 9 horas.

El lugar donde se realizarán las jornadas, debe necesariamente tener espacios al aire libre, que permitan la desconexión de los equipos, habiendo un efectivo cambio de espacio en relación al ambiente laboral.

El lugar donde se desarrollen las jornadas, debe contemplar lugares con sombra y zonas aptas para el esparcimiento, además de disponer de puntos de hidratación permanente.

Todo lo señalado en los párrafos precedentes, será de cargo y responsabilidad del oferente, así como la implementación de todos los materiales que requiera para el desarrollo de las jornadas.

Las jornadas deben, comprender dos servicios de "coffee break" y un almuerzo, el cual debe contener una alternativa vegetariana. Además, durante toda la duración de la jornada tiene que haber un punto de hidratación permanente para todos los asistentes a la jornada. **Esto debe ser proporcionado por el oferente.**

El oferente debe contemplar en su oferta los gastos de traslado y estadía para los equipos

que vayan a ejecutar las actividades que comprendan la jornada de autocuidado.

3.2 EQUIPO DE TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROVEEDOR, EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES:

- a) El prestador deberá ser una persona natural, jurídica o una unión temporal de proveedores con amplia experiencia en materias de cuidado de equipos. Esta deberá ser debidamente verificada por el oferente. La verificación de la experiencia exigida debe sustentarse en la exhibición de certificados, facturas, ordenes de compra, etc.
- b) El prestador deberá acreditar la experiencia laboral en este rubro, como asimismo la formación académica de los facilitadores a cargo de realizar las jornadas de cuidado de equipos. Los medios de acreditación consistirán en certificados, facturas, órdenes de compra. La documentación mencionada debe ser concordante con el contenido y objetivo totales y/o parciales de las jornadas, acompañando propuestas técnicas, temarios o descripciones del o los cursos y la aceptación de las mismas.
- c) Los facilitadores serán preferentemente psicólogos o tener algún título profesional de las ciencias sociales, de mínimo 5 años de duración, tener diplomados y/o cursos en la materia. Todos estos títulos deben ser acreditados con sus correspondientes certificados los cuales deben ser emitidos por terceros.
- d) Para acreditar la experiencia del prestador en la realización de jornadas de autocuidado, deberá acompañar:
 - Material que evidencia su experiencia y desempeño en otras jornadas de autocuidado;
 - Acompañar plan de trabajo, metodología implementada, cronograma de la actividad, detalle del servicio de coffee break y del almuerzo que ofrecerá.
- e) Para acreditar la experiencia laboral del equipo de profesionales facilitadores que propondrá el oferente, deberá acompañarse, contrato de trabajo, certificados de los profesionales que den fe de su trayectoria y experiencia en la temática.

3.3 CALENDARIO Y HORARIO DE LOS CURSOS:

Las jornadas de autocuidado, deberán realizarse hasta el día 20 de diciembre del año en curso.

Las fechas deben ser acordadas entre el proveedor, los coordinadores de cada uno de los PMA que integran la Región Metropolitana y la asesora de gestión.

Los horarios en que deben impartirse las jornadas de autocuidado irán desde las 09:00 hasta las 17:00 horas. Estos horarios podrían variar siempre que exista acuerdo de los coordinadores de PMA Región Metropolitana y la asesora de gestión, pero en ningún caso podrá superar las 9 horas de duración)

3.4 DOCUMENTOS FINALES:

- Verificadores de asistencia;
- Encuesta de satisfacción de los equipos;
- Registros fotográficos.
- Informe final

4 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

Las propuestas que se presenten por los proveedores, deberán incluir obligatoriamente los siguientes puntos, descartándose inmediatamente las que no

incluyan los siguientes mínimos descritos en las presentes Bases Técnicas.

Requerimiento	Descripción
Número de funcionarios y funcionarias	Región Metropolitana 125 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de O'Higgins 19 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de Maule 68 cupos entre funcionarios y funcionarias. Región de Magallanes y Antártica Chilena 12 cupos entre funcionarios y funcionarias.
Modalidad de realización de la jornada	Presencial
Enfoque de la jornada	Practico – Recreativo
Horario	Definir un día que puede de lunes a viernes. Entre las 09:00 a las 17:00 horas. Máximo 09:00 horas de duración.
Lugar de realización	A definir según las propuestas de los oferentes

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La realización de las sesiones deberá ejecutarse hasta el día **viernes 15 de diciembre** del año en curso.

El informe final deberá evacuarse a la contraparte técnica el día hábil siguiente a la realización de la última jornada de ciudad (**lunes 18 de diciembre año 2023**).

**ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre/Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Representante Legal	
Contacto en Licitación	
Teléfonos	
E-mail	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-34-LE23**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de las la Corporación Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la Corporación Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bío, por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

ANEXO N° 3
AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, ____ de _____ de 2023.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO N° 4

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Por la presente suscribo:

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO Nº 5
TIPO DE IMPUESTO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

OBSERVACIONES:

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO N°6
OFERTA TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE ID 1477-34-LE23 Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

Producto/servicio	SI	NO
Adquisición de Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.		

Adjunta documentos obligatorios	Cumple SI / NO
Anexos del N°1 AL 7	
Propuesta técnica en formato propio con fotografías de lo ofertado.	

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE:
RUT OFERENTE:

Adquisición de "Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M

LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA	NETO	IVA	TOTAL
1	Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.	Región Metropolitana, Región de O'Higgins, Región de Maule, Región de Magallanes.			

*El valor ofertado deberá ser por el total del curso para 224 participantes.

Firma Representante Legal y Timbre Empresa

Nombre: _____

RUT: _____

2° LLÁMASE a licitación pública para la contratación Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. **ID 1477-34-LE23.**

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de este servicio al Subtítulo 22, ítem 11 asignación 999, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023 de cada Corporación.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE



**GERARDO PÉREZ GALARCE
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

YCC/PNV/ORVM/NTD
Distribución:

1. Departamento de Administración
2. Archivo D.G.